

**JEFE/A DIVISIÓN DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN CORPORATIVA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

El/la Jefe/a de la División de Estrategia y Gestión Corporativa será el/la responsable ante el Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera del diseño y medición de la estrategia institucional y de la gestión corporativa de los ámbitos transversales de acción que contribuyen al logro de la misión institucional. Asimismo, le corresponde coordinar los estudios necesarios acerca de las condiciones generales para invertir en Chile y diagnosticar, proponer y en algunos casos, implementar iniciativas de política orientadas a fortalecer el clima de inversión del país.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Título profesional de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años. *

Fuente: Artículo N° 2, del DFL N°1 del 27 de noviembre de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 22-01-2019

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Enrique Paris

*Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato.

Fuente legal: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, modificado por la ley N° 20.955

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La misión de la Agencia es promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior, sin importar su monto, conforme a las facultades y atribuciones señaladas en la ley 20.848 que la crea. La Agencia fue constituida como la continuadora y sucesora legal del Comité de Inversiones Extranjeras.

En consecuencia, la Agencia tiene una labor doble: i) continuar la administración de los contratos de inversión extranjera amparados en el DL 600 que se encuentran vigentes, así como firmar los contratos de invariabilidad tributaria establecidos en el artículo segundo transitorio de la ley 20.848, y, ii) promover la inversión extranjera hacia el país.

Los objetivos estratégicos de la institución son:

- i) Promocionar y posicionar al país como un destino atractivo para el desarrollo de negocios en general, y de inversión en particular, alineados con las políticas de desarrollo del país y las directrices de marca país.
- ii) Potenciar y facilitar la llegada de inversión extranjera directa y reinversión extranjera a nivel global y también en sectores y regiones específicas, con énfasis en sectores claves para el país, regiones rezagadas, diversificación de destinos, desconcentración de mercados y dinamización de industrias.
- iii) Contribuir a la superación de obstáculos asociados a la materialización de proyectos de inversión extranjera, identificándolos e informando de ello a las autoridades competentes.
- iv) Administrar los contratos acogidos al DL 600 vigentes, nuevas operaciones jurídicas provenientes de la ley 20.848 y otras materias legales relacionadas.

Los productos estratégicos institucionales son los siguientes:

- i) Programa comunicacional para la promoción de la inversión extranjera en Chile. Diseño y ejecución de un programa de difusión y comunicación, tanto nacional como internacional, en materia de inversión extranjera, bajo los lineamientos de marca país y en concordancia con las políticas nacionales de desarrollo.
- ii) Promoción de la inversión extranjera. Implementación de un programa de promoción para potenciar la IE y reinversiones en el país, entregando atención y servicios especializados de tipo sectorial, legal y estadístico a inversionistas.
- iii) Estudios sobre inversión extranjera en Chile. Formulación y difusión de conocimiento sobre los efectos de la inversión extranjera, de modo de contribuir a generar un clima favorable para ésta y a maximizar su impacto positivo para el país. Además, la formulación y difusión de conocimiento sobre las condiciones para invertir en Chile y su regulación, de modo de incentivar y facilitar la inversión en Chile y maximizar su impacto positivo para el país.

- iv) Operaciones legales asociadas a inversión extranjera. Administración de los procedimientos legales asociados a inversión extranjera.

Por último, los clientes de la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera son:

- i) El Presidente de la República
- ii) Inversionistas extranjeros ya instalados en Chile
- iii) Potenciales inversionistas extranjeros
- iv) Ministerios
- v) Gobiernos Regionales
- vi) Comité de Ministros para el fomento y promoción de la inversión extranjera directa
- vii) Consejo asesor Público Privado de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- viii) Empresas chilenas receptoras de inversión extranjera
- ix) Cámaras de Comercio
- x) Representación Diplomática extranjera en Chile
- xi) Asociaciones gremiales y empresariales

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

La ley N°20.848 derogó el DL N° 600, lo que ha implicado una serie de desafíos, tanto a nivel institucional, como a nivel de la instalación de la política pública de fomento y promoción de la inversión extranjera. En la actualidad, los principales desafíos son:

1. Aumentar los flujos de inversión extranjera al país.
2. Actualizar y ejecutar la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.
3. Terminar de implementar la nueva institucionalidad que ejecuta la política y la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera. Se espera un foco especial en: la instalación de capacidades en las regiones y a nivel de la presencia internacional de la Agencia.
4. Profundizar los mecanismos de coordinación con las organizaciones que contribuyen al posicionamiento de Chile en el exterior.
5. Profundizar los mecanismos de coordinación con las instituciones a cargo de agilizar las inversiones y mejorar el clima de inversión.

Así, la atracción de inversión extranjera (IE) a nuestro país es abordada a través de una Agencia especializada, cuyas prioridades se determinan por la Estrategia de Promoción y Fomento de la Inversión Extranjera, propuesta por el Comité de Ministros y fijada por el/la Presidente/a de la República.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

La experiencia internacional sugiere que, aun cuando se puedan aprovechar determinadas sinergias y apalancar determinadas capacidades, los esfuerzos de promoción e inversión extranjera (IE) deben estar separados de los esfuerzos de promoción de exportaciones. De esta forma, se concentran en la Agencia todas las funciones de promoción y atracción de inversión extranjera (IE), separando estas funciones de las atribuciones de ProChile, enfocando la función de esta última en la promoción de exportaciones.

No obstante lo anterior, se deben establecer mecanismos institucionales de coordinación entre las actividades de atracción de inversiones y promoción de exportaciones, dado que se pueden generar beneficios significativos si ambas instituciones actúan de manera coordinada, por ejemplo en la construcción de Imagen País y en las representaciones del país en el exterior.

La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Su quehacer se relaciona estrechamente con CORFO, al ser ésta la institución que diseña y administra los programas de fomento e incentivos a los que pueden optar las empresas extranjeras. De igual forma, la Agencia debe trabajar de forma coordinada con ProChile, de modo de aprovechar su red de oficinas en el exterior y los contactos con que se cuenta en el extranjero. Al ser la Agencia parte del esfuerzo de posicionamiento del país en el exterior, se debe procurar una adecuada coordinación con la Fundación Imagen de Chile.

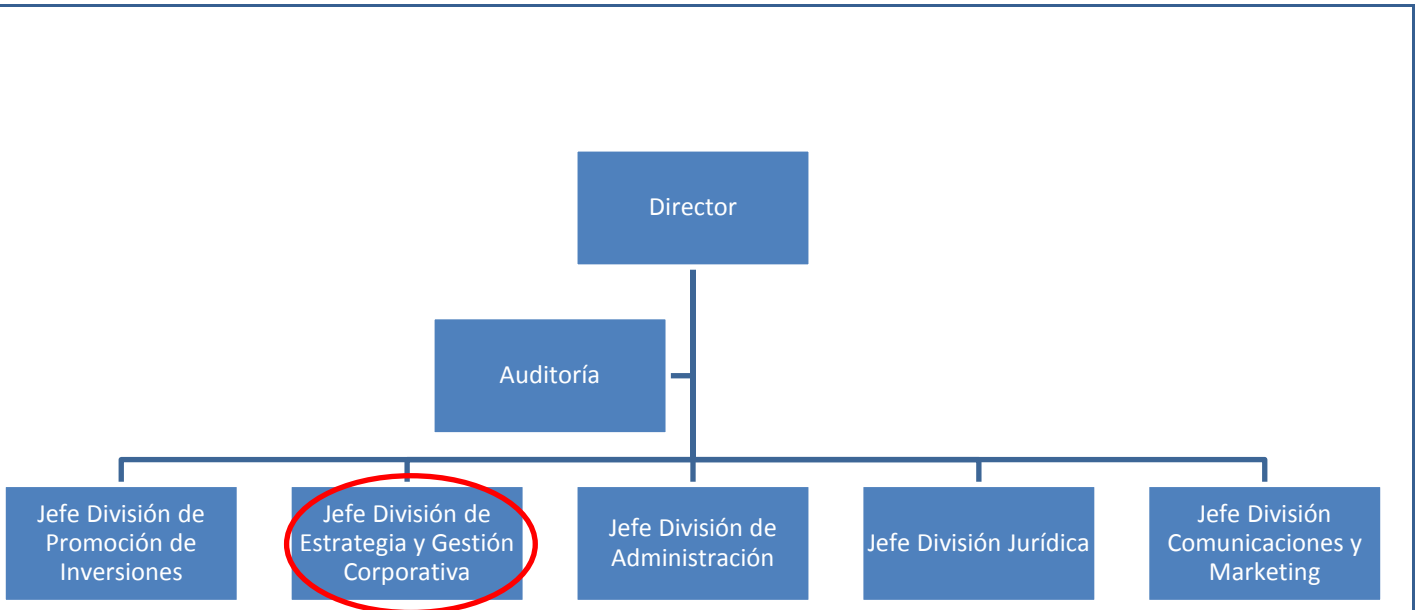
Las acciones de la Agencia deben ser consistentes con la política exterior definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por otra parte, los ministerios de Minería, Energía, Agricultura y Obras Públicas se encargan de sectores muy vinculados a la inversión extranjera, por lo que con ellos se requiere una comunicación fluida y trabajo en conjunto.

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

Las funciones de la Agencia contemplan la promoción de la inversión extranjera, la facilitación de la instalación de estas inversiones, los servicios de reinversión o de post-establecimiento y la contribución a un ambiente propicio para la inversión extranjera.

2.5

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los cargos que se relacionan directamente con el/la Jefe/a de la División de Estrategia y Gestión Corporativa de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera son los siguientes:

- i) Director/a: Es el responsable de liderar e implementar las políticas y planes necesarios para atraer inversiones a Chile y fortalecer la gestión institucional, colaborando activamente con el Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, fortaleciendo, articulando y coordinando la gestión del Estado en el ámbito de la promoción de la inversión extranjera en el país.
- ii) Jefe/a División de Promoción de Inversiones: Es el responsable del equipo de ejecutivos y analistas encargado de la atención a los inversionistas extranjeros. El jefe de esta división debe diseñar, priorizar y supervisar las actividades de promoción de acuerdo a los sectores y países determinados en la Estrategia de Promoción y Fomento de Inversión Extranjera.
- iii) Jefe/a División de Administración: Es el responsable de la formulación y administración presupuestaria, la gestión de recursos humanos y tecnológicos y las compras de la institución.
- iv) Jefe/a División Jurídica: Es el responsable de proveer la asesoría jurídica de la institución, tanto a nivel de los actos administrativos institucionales, como a nivel de los servicios jurídicos requeridos por el inversionistas, entre los que se cuentan: provisión de información de carácter legal a los inversionistas extranjeros y de la administración de los contratos de inversión extranjera suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2016, de los contratos de invariabilidad tributaria que se firmarán hasta el 31 de diciembre de 2019 y de la certificación de la calidad de inversionista extranjero cuando ello se requiera, entre otros.
- v) Jefe/a División de Comunicación y Marketing: Es el responsable del diseño y ejecución de la estrategia comunicacional de la Agencia, así como de la estrategia de marketing, ésta última con foco especial en lo digital. Le corresponde asimismo, organizar los diversos eventos realizados por la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera, tanto en Chile como en el Extranjero. Es además el encargado de las relaciones institucionales con las embajadas, cámaras de comercio, la prensa, otras dependencias públicas, etc.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	55
Dotación de Planta	14
Dotación a Contrata	41
Personal a Honorarios	8

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 4.923.967.000
------------------------------	-------------------------

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera se ubica en Santiago y tendrá representantes en 4 oficinas en el extranjero, cuya ubicación se determinará en concordancia con la Estrategia de Promoción y Fomento de Inversión Extranjera.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

Además del/la Jefe/a de la División de Estrategia y Gestión Corporativa, serán adscritos al sistema de ADP:

- i) Director/a
- ii) Jefe/a División de Promoción de Inversiones
- iii) Jefe/a División de Administración
- iv) Jefe/a División Jurídica
- v) Jefe/a División de Comunicaciones y Marketing

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a de la División de Estrategia y Gestión Corporativa le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar el proceso de planificación estratégica institucional y realizar el control de gestión sobre el cumplimiento de la estrategia de la Agencia.
2. Realizar la función de Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros y del Consejo Asesor Público Privado.
3. Constituir y animar sistemáticamente una red internacional de apoyo y colaboración a la promoción de inversiones, considerando las representaciones en el exterior de todos los servicios e instituciones del Estado.
4. Planificar y supervisar el proceso de recopilación y registro de las estadísticas de inversión Extranjera Directa (IED) e información estadística general.
5. Planificar y supervisar la realización de los estudios relativos a la inversión extranjera que permitan guiar las acciones y medidas de la Agencia y difundir las decisiones del Comité de Ministros.
6. Planificar y supervisar la realización de estudios relativos a las condiciones existentes en distintos sectores o territorios para invertir en Chile y su regulación, que permitan guiar las acciones y medidas de la Agencia y difundir las decisiones del Comité de Ministros.
7. Identificar obstáculos para la inversión extranjera y proponer al Director/a medidas e iniciativas de políticas que contribuyan a subsanarlos.
8. Coordinar proyectos de gestión corporativa transversales a la Agencia.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO ***

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Contar con el plan Estratégico Institucional, que constituya la carta de navegación de la organización para el próximo periodo.</p>	<p>1.1 Elaborar el plan Estratégico Institucional en conjunto con las divisiones de la organización.</p> <p>1.2 Determinar una metodología de actualización periódica del plan estratégico.</p> <p>1.3 Realizar el seguimiento y control del avance del plan estratégico.</p>
<p>2. Consolidar una estructura organizacional a nivel internacional acorde con el rol de la institución y una metodología de trabajo a nivel de las regiones del país, para los mismos efectos.</p>	<p>2.1 Implementar los mecanismos eficientes para la coordinación de la red internacional de representantes del Estado de Chile en el exterior.</p> <p>2.2 Diseñar la metodología de trabajo con las regiones del país y gestionar su implementación.</p>
<p>3. Consolidar una estructura de trabajo acorde con el rol de la división y asegurar que sus integrantes cumplan con el perfil adecuado para cada cargo.</p>	<p>3.1 Actualizar o ajustar según se requiera, la orgánica interna y los procesos involucrados en el quehacer de la división.</p> <p>3.2 Llevar a cabo evaluaciones periódicas de desempeño de los funcionarios a su cargo, ligando a éstas las decisiones de Recursos Humanos que le competen.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	15 %
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</p> <p>Es altamente deseable poseer experiencia en materias relacionadas con la estrategia y regulación de la inversión en Chile y a nivel comparado, economía internacional y/o política comercial en un nivel requerido para este cargo.</p> <p>Adicionalmente, se valorará tener experiencia en temáticas tales como diseño e implementación de políticas públicas o planificación y control de gestión, en el nivel requerido para este cargo.</p> <p>Deseable poseer manejo del idioma inglés en nivel intermedio.</p> <p>Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en instituciones públicas o privadas.</p>	20 %
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	15 %
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	20 %
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	10 %
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegurar que en la división que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	10 %
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	10 %
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	8
Presupuesto que administra	El cargo no administra presupuesto

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El/la Jefe/a de la División de Estrategia y Gestión Corporativa administra un equipo conformado por 8 profesionales (ingenieros y economistas con postgrado). Al equipo le corresponde el diseño, gestión y medición de la estrategia institucional, y la gestión de los ámbitos transversales de acción que contribuyen al logro de la misión de InvestChile. Asimismo, le corresponde generar la inteligencia competitiva y gestionar y articular las acciones necesarias tanto para fortalecer las condiciones de Chile como destino de inversión, así como las capacidades institucionales para cumplir eficazmente su mandato.

Dentro de la División, los profesionales realizan las siguientes funciones:

1. Realizar el proceso de planificación estratégica institucional y el control de gestión articulando, alineando y asesorando a las divisiones de InvestChile respecto de su gestión, procurando el cumplimiento de dicha estrategia.
2. Proveer de información confiable y oportuna respecto de la gestión institucional a la dirección, para la toma de decisiones, asegurando el cumplimiento de los objetivos del servicio y el mejoramiento continuo de su gestión.
3. Apoyar el mejoramiento de los procesos de la Agencia en términos de eficiencia, gestión de riesgos y optimización de sus controles.
4. Informar y reportar a las autoridades, ciudadanía, entes externos y funcionarios de InvestChile sobre la gestión institucional, resultados y logros del servicio.
5. Apoyar al Director en el rol de Secretario Ejecutivo del Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera y del Consejo Asesor Público Privado.
6. Generar inteligencia competitiva, a través de la búsqueda activa y entrega oportuna de información clave que permita a la Agencia brindar apoyo expedito y eficaz a los inversionistas extranjeros que evalúan Chile como localización, en todo el ciclo de inversión.
7. Integrar equipos orientados a prestar asesoría específica a clientes de InvestChile en sus respectivos proyectos, con el propósito de incrementar la probabilidad de materialización de la cartera de proyectos.
8. Monitorear periódicamente el clima de inversión y condiciones de entorno para identificar ámbitos críticos (regulatorios, de procesos, medioambientales, de capital humano u otros) que representen un obstáculo y/o dificultad para la materialización de inversión extranjera directa.

9. Gestionar las condiciones de entorno para la inversión extranjera, articulando redes de apoyo tanto en el ámbito público como privado, e impulsando una agenda de iniciativas de política que contribuyan a fortalecer el clima de inversión.
10. Contribuir al posicionamiento competitivo de Chile y al mejoramiento del clima de inversión por medio del relacionamiento con aquellos multiplicadores que impacten en la percepción del clima de inversión en los inversionistas extranjeros.
11. Ejercer el rol de contraparte técnica de organismos internacionales multilaterales y otras instituciones relacionadas a la promoción de inversiones, participando activamente en instancias que permitan capturar las últimas tendencias e incorporar mejores prácticas internacionales relacionadas con estas materias, impulsando el posicionamiento de la Agencia a estándares internacionales.
12. Contribuir a posicionar a la Agencia por medio de la generación de conocimiento e información relevantes en el fenómeno de la IED y sus efectos en la economía desarrollando entendimiento a nivel nacional en esta materia.
13. Incubar y desarrollar proyectos transversales que permitan generar capacidades institucionales y abordar mejoras en las condiciones de entorno de la inversión extranjera directa, como por ejemplo: Visa Tech.

5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Los principales clientes a nivel externo son:

1. Entidades que requieren o recopilan datos sobre la inversión extranjera directa materializada en Chile, como Direcon, las diversas embajadas, el Banco Central de Chile, el Instituto Nacional de Estadísticas, Cochilco, etc.
2. Agentes económicos: Personas naturales y jurídicas, en su calidad de inversionistas extranjeros, ya sea instalados en Chile, en proceso de instalación o como potenciales inversionistas en el país. Empresas proveedoras o clientes de empresas extranjeras. Asociaciones gremiales, cámaras de comercio y estudios jurídicos que representen a inversionistas extranjeros o empresas relacionadas.
3. Organismos, Instituciones, gobiernos regionales, municipalidades y servicios públicos que efectúen labores relacionadas con la promoción y el fomento de la inversión extranjera, como CORFO, ProChile, Fundación Imagen de Chile, y otros.

Los clientes internos son las otras divisiones y unidades que requieren de información sobre los proyectos de inversión con potencial de materialización en Chile.

5.4 RENTA DETALLADA

El cargo corresponde al **grado II** de la Escala de Remuneraciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.865.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignación de modernización y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.209.623.-	\$62.096.-	\$6.271.719.-	\$4.944.935.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$11.902.509.-	\$119.025.-	\$12.021.534.-	\$8.682.315.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$6.191.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.209.623.-	\$62.096.-	\$6.271.719.-	\$4.944.935.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$10.414.173.-	\$104.142.-	\$10.518.315.-	\$7.705.222.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.865.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2º, Decreto 172).
- El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento
- El convenio de desempeño refleja:
 - Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
 - Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
 - Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.
- El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 19.882)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 2, de 5 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.)